



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Prórrogas presentación analíticos - Ahumada Jennie y Rolando Pablo

VISTO:

Los Expedientes EX-2021-00128538- -UNC-ME#FD y EX-2021-00115627- -UNC-ME#FD, en los que tramitan solicitudes de prórroga del plazo establecido para la presentación de certificados definitivos de finalización de estudios del nivel secundario, formuladas por la alumna Jennie AHUMADA, DNI 33.414.053 y por el alumno Pablo Alfio ROLANDO, DNI 32.747.842;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS N° 2/05 y su modificatoria Resolución HCS N° 235/06, en su Art. 3° delega en las Unidades Académicas la facultad de resolver las solicitudes de prórroga para la presentación de certificado de finalización de estudios de nivel medio, con carácter excepcional, para casos de fuerza mayor debidamente acreditados;

Que, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica, respectivamente, han emitido opinión favorable a los pedidos de prórrogas, considerando aceptables las razones expuestas, en este contexto de emergencia sanitaria vigente;

Que, en virtud de ello y con arreglo a las constancias de autos, cabe recordar que los informes técnicos merecen plena fe en la órbita de los órganos de la Administración, cuando resultaren suficientemente serios, precisos y razonables (PTN, Dictámenes 207:343), lo que se verifica en las actuaciones de marras;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°: Conceder, durante el corriente ciclo lectivo, por vía de excepción, a la alumna Jennie AHUMADA, DNI 33.414.053 y al alumno Pablo Alfio ROLANDO, DNI 32.747.842 prórroga para la presentación de los certificados analíticos de finalización de los estudios

secundarios de nivel medio, por un plazo de noventa días de notificada la presente y convalidar la actuación académica cumplida por los estudiantes hasta la fecha.

Artículo 2°: Disponer que dentro del plazo referido precedentemente, los estudiantes deberán presentar ante el Departamento Despachos de Alumnos de esta Unidad Académica los certificados analíticos originales, legalizados por la UNC, copia de los mismos y Libretas de Estudiantes respectivas, bajo apercibimiento de bloquear el sistema Guaraní, no pudiendo realizar ningún trámite a través del mismo, e inhabilitar la actuación obtenida hasta esa fecha.

Artículo 3°: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Secretaría de Asuntos Estudiantiles y Area de Enseñanza de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.